G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

ACTA DE DIRECTORIO

Número: ACDIR-2026-9371-GCABA-IVC

Buenos Aires, Jueves 29 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-37987447-GCABA-IVC- Aprobar y adjudicar CDE 25/26: Servicio de Garantía de Soporte y Actualización Técnica, Serv. de Consultoría y Serv. de Soporte de Implementación de la Migración del sistema de Administración de Cartera de Créditos (SAC)

VISTO: el EX-2026-37987447-GCABA-IVC y,

CONSIDERANDO:

Que por EX-2026-37987447-GCABA-IVC tramita la Contratación Directa por Exclusividad Nº 25/26 cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Garantía de Soporte y Actualización Técnica, el Servicio de Consultoría y el Servicio de Soporte de Implementación de la Migración del Sistema de Administración de Cartera de Créditos (SAC) del IVC;

Que las presentes actuaciones son iniciadas a petición de la Gerencia Operativa Modernización mediante IF-2026-38061499-GCABA-IVC (Orden 6) donde: *"…solicita se arbitren los medios necesarios para llevar adelante el proceso de contratación directa por exclusividad para adquirir el Servicio de Garantía de Soporte y Actualización Técnica, el Servicio de Consultoría y el Servicio de Soporte de 2 Implementación de la Migración del sistema de Administración de Cartera de Créditos (SAC) del IVC."*;

Que, asimismo, agrega que *"Cabe aclarar que actualmente el mantenimiento de este sistema ya se encuentra implementado en el Organismo por la empresa Vorchheimer, Samuel A. (EIV) a través de una prórroga de la orden de compra base del servicio, tramitada por EX-2026-16704402-GCABA-IVC con OC 94/26 y vigente por un período de 6 meses, desde el 01/05/2026 hasta el 31/10/2026."*;

Que, también manifiesta: *"Con el fin de ampliar lo expuesto en el párrafo anterior se informa que previo a la prórroga se tramitó el servicio ya citado a través del expediente EX-2023-42027480-GCABA-IVC, por el que se inició la Contratación Directa por Exclusividad Nº 81/23, aprobada por ACDIR-2024-8328-GCABA-IVC y emitida el 04/04/2024. Y a partir de la que se generó la OC base 122/24, vigente desde el 1/5/2024 hasta el 30/4/2026. Adicionalmente, se tramitó por EX-2026-05245922-GCABA-IVC una ampliación de la orden de compra base, aprobada por ACDIR-2026-9109-GCABA-IVC el 06/04/2026 y emitida con OC 57/26 de vencimiento el 30/4/2026"* ;

Que agrega que *"Estos servicios son de fundamental importancia para el IVC, ya que el sistema SAC constituye la principal herramienta tecnológica operativa para administrar la recaudación de las cuentas activas que integran la cartera de créditos de dicho Instituto. A la vez, el SAC permite la operación del ciclo completo del área de créditos e incluye la emisión de chequeras, cancelaciones, actualización de intereses punitorios, imputaciones, campañas de*

mora, administración de mandatarios, entre otros. Además, el mantenimiento mencionado facilita el correcto funcionamiento de las bases de datos y de otros elementos del SAC, así como también permite la pronta resolución de errores típicos que puedan surgir de este proceso de alta complejidad.";

Que, continúa: *"Como información adicional, cabe mencionar que el Ing. Samuel Alfredo Vorchheimer con DNI 11.752.400 y el C.P. Juan Carlos Raspo con DNI 6.076.420 3 (en adelante EIV Software), son los poseedores de la propiedad intelectual del Sistema de Administración de Cartera (SAC) instalado en el Organismo. Y, por lo tanto, él es el único autorizado y habilitado para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de dicho sistema."*;

Que mediante IF-2026-36797667-GCABA-IVC obra agregada la nota de fecha 12 de Agosto de 2026, suscripta por el Ing. Samuel Alfredo Vorchheimer y el C.P. Juan Carlos Raspo, en la que manifiestan ser los poseedores de la propiedad intelectual del sistema de administración de la cartera de créditos instalado en el IVC y los únicos autorizados y habilitados para realizar su mantenimiento preventivo y correctivo;

Que a través de IF-2026-43376896-GCABA-IVC (Orden 48) obra agregada la inscripción en el Registro de la Dirección Nacional del Derecho de Autor;

Que por Acta de Directorio Nº ACDIR-2026-9323-GCABA-IVC, de fecha 28 de Septiembre de 2026, se autorizó el llamado a Contratación Directa por Exclusividad Nº 25/26 cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Garantía de Soporte y Actualización Técnica, el Servicio de Consultoría y el Servicio de Soporte de Implementación de la Migración del sistema de Administración de Cartera de Créditos (SAC) del IVC, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares, los Anexos (PLIEG-2026-42728205-GCABA-IVC), el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2026-41829384-GCABA-IVC) y toda la documentación adjunta que rige para la presente contratación;

Que por el Artículo 3º de la mencionada acta se fijó fecha de recepción de la documentación licitatoria y apertura de sobres, para el día 7 de Octubre de 2026 a las 11.00hs;

Que el mencionado llamado ha sido publicado en el Boletín Oficial, en el Sitio WEB del IVC (https://vivienda.buenosaires.gob.ar/licitaciones#top) y fue notificado a la empresa invitada;

Que, mediante IF-2026-38061499-GCABA-IVC, la Dirección General Administración y Finanzas manifiesta que *"Si bien la presente solicitud no fue contemplada en el Plan Anual de Compras 2026, la misma es considerada de imprescindible necesidad para cumplir con las tareas del Organismo"*;

Que en la fecha prefijada se procedió a la apertura de ofertas, según Acta de Apertura de Ofertas Nº 60/26 (IF-2026-44940610-GCABA-IVC), obrante en el orden 61, de la que surge que se recibió la Oferta Nº 1 del Señor VORCHHEIMER, SAMUEL ALFREDO, CUIT Nº 20-11752400-1 (RE-2026-44957167-GCABA-IVC / Orden 62) todo de conformidad al Anexo I, que forma parte de la presente;

Que el Acto de Apertura se realizó a puertas cerradas trasmitiéndose la lectura de las ofertas a través de la plataforma electrónica Microsoft Teams;

Que, llamada a intervenir, la Gerencia Operativa Modernización dependiente de la Dirección General Administración y Finanzas, realiza la evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme surge del informe agregado en el Orden 67 (IF-2026-45173610-GCABA-IVC);

Que, asimismo, cabe mencionar que la evaluación de las estructuras de costos de las ofertas presentadas fue realizada por personal técnico competente de la Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública;

Que, mediante notificación fehaciente (PV-2026-45598032-GCABA-IVC / Orden 70), se solicitó a dicha empresa realice las subsanaciones pertinentes, adjuntando RE-2026-45412324-GCABA-IVC (Orden 71);

Que, habiendo dado intervención a la Dirección General de Administración y Finanzas mediante ME-2026-45419949-GCABA-IVC (Orden 72), dicha Dirección efectúa nuevas correcciones (ME-2026-45808476-GCABA-IVC / Orden 73) por lo que se requirieron las subsanaciones correspondientes, adjuntando RE-2026-46043887-GCABA-IVC (Orden 74) y dando nueva intervención a la Dirección General de Administración y Finanzas (ME-2026-46050425-GCABA-IVC / Orden 75) e informando en ME-2026-46612189-GCABA-IVC (Orden 76) que *"…no hay observaciones que informar."*;

Que la Oferta Nº 1 del Señor VORCHHEIMER, SAMUEL ALFREDO, CUIT Nº 20- 11752400-1, cumple con los requerimientos de la documentación licitatoria;

Que la Gerencia Operativa Económico Financiera realizó la afectación presupuestaria correspondiente mediante Formulario de Solicitud de Gastos Nº 58583/2026 a través de IF-2026-42631365-GCABA-IVC (Orden 36);

Que la Gerencia Operativa Asuntos Legales ha tomado la intervención de su competencia;

Que la Gerencia General, la Subsecretaría de Gestión Administrativa y la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal prestaron conformidad a los presentes;

Que la presente se dicta en virtud del artículo 13º, inciso i) de la Ley Nº 1251/03, en su texto consolidado por Ley Nº 6764, es deber del Directorio autorizar y aprobar licitaciones, concursos o contrataciones directas;

Que, luego de un breve debate, el presente tema fue sometido a votación y se aprobó por los miembros presentes.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL IVC

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Contratación Directa por Exclusividad Nº 25/26 cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Garantía de Soporte y Actualización Técnica, el Servicio de Consultoría y el Servicio de Soporte de Implementación de la Migración del Sistema de Administración de Cartera de Créditos (SAC) del IVC.

Artículo 2º.- Adjudicar en el marco de las previsiones establecidas en los artículos 26 y 29, inciso 5º de la Ley de Compras y Contrataciones Nº 2095 (texto consolidado por Ley Nº 6764) y reglamentada por el Decreto Nº 129/23 Anexo I (BOCBA Nº 6605), la Contratación Directa por Exclusividad Nº 25/26 cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Garantía de Soporte y Actualización Técnica, el Servicio de Consultoría y el Servicio de Soporte de Implementación de la Migración del sistema de Administración de Cartera de Créditos (SAC) del IVC, por un total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 ($ 236.415.000,00.-) a la Oferta Nº 1 del Señor VORCHHEIMER, SAMUEL ALFREDO, CUIT Nº 20-11752400-1, todo ello, conforme surge del Anexo I (IF-2026-46631571-GCABA-IVC) adjunto a la presente, y por resultar su oferta conveniente, razonable y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria.

Artículo 3º.- Destacar que el presente gasto será solventado conforme la afectación presupuestaria efectuada mediante formulario de Solicitud de Gastos Nº 58583/2026.

Artículo 4º.- Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la notificación de lo resuelto al oferente mediante notificación fehaciente, la que deberá ser diligenciada conforme las

disposiciones de los artículos 62, 63 y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el DNU Nº 1510/GCBA/97 en su texto consolidado por Ley Nº 6764.

Artículo 5º.- Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un día, promover la difusión en la página web y la confección de la orden de compra respectiva.

Artículo 6º.- Comunicar a la Gerencia General, a la Subsecretaría de Gestión Administrativa, a las Direcciones Generales Administración y Finanzas y Técnica, Administrativa y Legal y a la Gerencia Operativa Modernización. Cumplido, pase a la Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública en prosecución de su trámite.

Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio.

Digitally signed by Diego Ariel WECK
Date: 2026.10.28 14:24:09 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Diego Ariel Weck
Director
INST. DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BS.AS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Antolin Magallanes
Date: 2026.10.28 14:26:25 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Antolin Magallanes
Director Titular
INST. DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BS.AS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Monica Antonia TORRES
Date: 2026.10.28 15:04:10 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Monica Antonia Torres
Director Titular
INST. DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BS.AS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Leonardo Lucas COPPOLA
Date: 2026.10.29 17:25:13 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Leonardo Lucas Coppola
Presidente
INST. DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BS.AS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.29 17:25:26 -03:00